



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01033651- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

Que la estudiante de esta Facultad, ANGLADA Luana Aimeé DNI 42002902, ha solicitado el reconocimiento de la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés correspondiente al plan de estudios de la Lic. en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que por OHCS 8/2015 se aprueba el reconocimiento de los módulos de inglés y/o portugués, en las unidades académicas que así lo implementan, para aquellos alumnos que acrediten haber aprobado algunos de los exámenes reconocidos por dicha reglamentación, tal como constan en el Anexo I de la misma.

Que ANGLADA Luana Aimeé DNI 42002902 ha presentado que acredita haber aprobado el ESOL International , equivalente a nivel B2, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Que de acuerdo al Anexo I de la Ordenanza 03 /19 del HCS y el análisis realizado por la Dirección del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, corresponde dar por APROBADO el módulo del idioma solicitado y otorgar dicha equivalencia

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia a ANGLADA Luana Aimeé DNI 42002902, en la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés de la Lic. en Psicología, con una calificación de aprobado.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficialía a cargar en el Sistema Guaraní la equivalencia otorgada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

